

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 34****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 178 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Delgado Tienda, don Faisal Butt, don Jesús Pavón Iglesias y doña Rodica Adela Muresán, frente a “Cablefil Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 34.052,92 euros de principal (de dicha cantidad correspondiente en a don Antonio Delgado Tienda 10.122,03 euros, a don Jesús Pavo Iglesias 10.570,78 euros, a doña Rodica Adela Muresán 6.571,65 euros y a don Faisal Butt 6.788,46 euros), más 2.043,18 euros de intereses y 3.405,29 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Cablefil Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2807/0000/64/0178/13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Fernando Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cablefil Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado parador, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.408/14)

